

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases del concurso de carteles anunciadores de la Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia 1980.

Primera. El concurso está dotado de un primer premio de 200.000 pesetas y un segundo premio de 100.000 pesetas que en ningún caso podrán declararse desiertos.

Segunda. Sólo podrán presentarse trabajos por artistas españoles, quienes desarrollarán en libre iniciativa el tema de la "Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia", festejo taurino de mayor tradición y categoría del año.

Tercera. El cartel llevará, como máximo, seis colores en libre disposición.

Cuarta. Los trabajos se presentarán en la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Madrid, calle de García de Paredes, núm. 65, tercera planta, dentro del plazo comprendido entre los días 15 y 30 del mes de abril del año en curso, ambos inclusive, y bajo firma o seudónimo.

Quinta. Los carteles premiados quedarán en propiedad de la Diputación Provincial.

Sexta. Cualquiera de los trabajos presentados al concurso no premiados que por su calidad y valores de propaganda se estime oportuno, podrán ser adquiridos por la Corporación mediante el correspondiente convenio con el autor.

Séptima. El texto que debe figurar en los carteles será el siguiente: "Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia".

Octava. Las dimensiones de los carteles serán de 70 x 100 centímetros y deberán presentarse montados en bastidor.

Novena. El fallo del concurso se hará público en acto celebrado al efecto, en el que se entregarán los premios concedidos.

Décima. Resuelto el concurso y dentro del plazo de quince días, los autores de los trabajos no premiados podrán retirar directamente de la citada Sección, transcurrido el cual sin hacerlo se entenderá que renuncian a su propiedad, sin derecho a reclamación alguna.

Undécima. El Jurado estará integrado por el Presidente de la Corporación o persona en quien delegue; por el Presidente del Consejo de Administración del Ayuntamiento para la gestión directa de la Plaza de Toros de las Ventas; un representante de la Real Academia de Bellas Artes; dos representantes de la Asociación Nacional Sindical de Artes Plásticas; un crítico de arte, y un crítico taurino; actuan-

do de Secretario el de la propia Corporación.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.744)

Secretaría General. — Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Larroque Allende, Vicepresidente de la Corporación, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación.

Vocales: Don Antonio Matilla Tacón, por el Profesorado Oficial; doña Carmen Pescador del Hoyo, como titular, y doña Rafaela Castrillo Márquez, como suplente, por la Asociación Nacional de Archiveros Bibliotecarios; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y doña María del Rosario Bienes Gómez-Aragón, Bibliotecaria Jefe de la Corporación.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y, a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.738)

De conformidad con lo determinado en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer ocho plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo Corporativo de fecha 28 de febrero de 1980, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer ocho plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, que fue publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 18

y 10 de diciembre del pasado año 1979, respectivamente."

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.739)

Sección de Agricultura, Ganadería, Forestal y Contra Incendios

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de un tractor agrícola con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministrado por "Chrysler España, S. A.", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—33.485)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de instalación de una red de riego por aspersión en el vivero de Aravaca, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, ejecutadas por don Julio Casares Fernández Alves, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—33.486)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de creación de jardines en Coslada, ejecutadas por don Pedro Angel González Jiménez, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y puedan ser devueltas las fianzas constituidas.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—33.487)

COLEGIO SAN FERNANDO

Habiendo solicitado la empresa "Construcciones Andevalo, S. A.", contratista de la obra de cambio de emplazamiento del Pabellón de Servicios y Salas en el Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello

conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—33.484)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de demolición y reconstrucción de escalera e instalaciones anejas en el Colegio Nacional República de Venezuela.

Tipo: 11.483.641 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 127.419 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de demolición y reconstrucción de escalera e instalaciones anejas en el Colegio Nacional República de Venezuela, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—33.384)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización de las calles de Peña Labra, Irradiación y Amadeo I (parciales).

Tipo: 8.202.120 pesetas.
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.
Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 112.022 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización de las calles de Peña Labra, Irradiación y Amadeo I (parciales), se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—33.385)

Objeto: Concurso para la construcción, instalación, conservación y explotación de un quiosco destinado a la venta de refrescos y bebidas en el Parque de la Arganzuela.

Canon: 135.000 pesetas anuales al alza, que se incrementará en un 10 por 100 para cada una de las anualidades sucesivas a partir del segundo año.

Plazos: El plazo de concesión, que tendrá carácter improrrogable, no podrá rebasarse de veinte años.

Pagos: El canon habrá de ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, en los quince primeros días del semestre correspondiente.

Garantías: Provisional, 25.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de construcción, instalación, conservación y explotación de un quiosco destinado a la venta de bebidas en el Parque de la Arganzuela, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual ofrecido de pesetas y un plazo de explotación de años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—33.386)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Auxiliares de Administración General.

Al no haberse presentado reclamación alguna, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Emilio García Horcajo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación.

Don Eusebio Cortés Bretón Sierra, Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María del Carmen Calderón Herrero, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Rodríguez Franco, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Doña María Elena de Lope Rebollo, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Don José Antonio Carro Martínez, Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María Teresa Carmena Biosca, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—33.382)

CONVOCATORIA

De conformidad con la propuesta formulada por el tercer Teniente de Alcalde, responsable de los Servicios de Seguridad y Policía Municipal, y con el dictamen de la Subcomisión de Trabajo de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Especial para el Municipio de Madrid (artículos 8.º y 29-j), la de Régimen Local (artículo 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (arts. 20-1 y 22-1), la Alcaldía-Presidencia, por resolución de 7 de febrero de 1980, ha dispuesto se convoque concurso libre entre Jefes de las Fuerzas Armadas para proveer la plaza de Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso libre entre Jefes de las Fuerzas Armadas, de la plaza de Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid:

2. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo.

La plaza que se convoca está dotada con el sueldo de 576.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para la plaza establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

La plaza está encuadrada en el grupo III de Administración Especial, B) Servicios Especiales, a) Policía Municipal, 28-Ins-

pectores, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos establecidos en los artículos 30 y concordantes del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de 8 de febrero de 1924, con sus posteriores modificaciones, en relación con las previsiones establecidas en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con el acuerdo plenario de 19 de julio de 1974, el aspirante que sea nombrado estará sometido al régimen de dedicación exclusiva que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa, tanto pública como privada; asimismo, el aspirante que sea nombrado vendrá obligado a realizar prolongación de jornada.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español y estar en posesión de la jerarquía militar de Jefe de las Fuerzas Armadas, en las situaciones de activo, de reserva, en expectativa de destinos civiles o servicios civiles o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

c) No hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente sobre funcionarios locales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

4. Méritos de los aspirantes.

a) Haber cumplido o estar cumpliendo destino en Cuerpos de Seguridad Ciudadana.

b) Haber desempeñado destino de enseñanza en las Fuerzas Armadas y/o Cuerpos de Seguridad Ciudadana.

c) Haber cursado la carrera militar de rango universitario (ingreso directo en la Academia General Militar de Zaragoza).

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5, Madrid-12". En su interior y sin necesidad de carta o escrito alguno se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

5.2. Plazo de presentación.
El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que, con anterioridad, se haya publicado íntegramente la convocatoria.

5.3. Reintegros.
En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta.

El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará íntegramente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.
El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.
Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Concurso Inspector Jefe de la Policía Municipal. Sacramento, número 1, Madrid-12". En caso de que no se pague el importe de los derechos de examen, el giro del propio concursante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

A las instancias los aspirantes acompañarán copia certificada de su hoja de servicios y de hechos, así como los documentos que estimen oportuno alegar.

5.6. Defectos de las solicitudes.
Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.
Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia se exhibirá en el Boletín de edictos y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, concediéndose un período de reclamación de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín de los Boletines citados.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista provisional podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.
Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. Nombramiento.
La Secretaría General elevará todas las actuaciones a la Alcaldía-Presidencia, que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 2.º del Decreto 2397/65, de 22

de julio, nombrará discrecionalmente el concursante que haya de ocupar el cargo.

8. Presentación de documentos. De conformidad con lo prevenido en el punto 3 del artículo 11 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, al tratarse de un concurso entre funcionarios públicos, el aspirante propuesto estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en el plazo de treinta días hábiles certificación del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Asimismo, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico, a fin de comprobar que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función, ante un Tribunal médico integrado por los facultativos de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto.

9. Toma de posesión.

9.1. Plazo. El concursante nombrado por la Alcaldía-Presidencia deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

9.2. Formalidades. Para la toma de posesión el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular declaración jurada en los imprevistos al efecto establecidos de las actividades que estuvieren ejerciendo.

9.3. Prórroga del plazo de toma de posesión. Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si media causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 9.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

9.4. Efecto de la falta de toma de posesión. Si dentro del plazo indicado y salvo el caso de fuerza mayor el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia al cargo, quedando anulada su nombramiento y, en su lugar, la Alcaldía-Presidencia lo otorgará a cualquiera del resto de los concursantes o declarará desierto el concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Decreto 2397/65, de 22 de julio, el nombrado como consecuencia del presente concurso podrá ser separado del cargo discrecionalmente por la Alcaldía-Presidencia.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—33.383)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

ANUNCIO

Exposición al público de la matrícula para el año 1980 correspondiente al arbitrio de solares edificadas y sin edificar.

Aprobado por decreto del ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 20 del actual, la matrícula confeccionada para la exacción del arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid (Boletín Oficial del Estado) núm. 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Solares Edificadas y sin Edificar), calle del Sacramento, núm. 1, planta primera, durante el plazo de quince días laborables, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen proceden-

tes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variaciones en la base de la exacción o cambio de titular.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—33.370)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO "INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE ESTAS ACTIVIDADES Y AFINES"

Visto el expediente del Convenio Colectivo del grupo de "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras, Comercio al por Mayor de estas Actividades y Afines", concertado por la Asociación Empresarial "A. E. C. I. V. A." y por la parte Social Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del grupo de "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras, Comercio al por Mayor de estas Actividades y Afines".

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

En Madrid, a 12 de febrero de 1980, reunidas las representaciones de la "Asociación de Empresarios del Comercio e Industrias Vinícolas y Afines" (A.E.C.I.V.A.) y Confederación Sindical de Comisiones Obreras (C.C. O.O.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.), acuerdan, tras las deliberaciones mantenidas, aprobar el Convenio Colectivo para "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras, Comercio al por Mayor de estas Actividades y Afines", cuyo texto se transcribe seguidamente:

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación y vigencia.*—Las normas del presente Convenio Colectivo se aplicarán para todas las relaciones laborales de las empresas y centros de trabajo radicadas en Madrid y su provincia o las que se establezcan durante la vigencia de aquél y se dediquen a la elaboración y comercio de vinos al por mayor, y concretamente a las actividades derivadas de esta rama industrial que se realicen en el ámbito antes señalado.

Expresamente alcanza a las industrias y comercios siguientes:

Elaboradores de vinos, embotelladores de vinos, fabricantes de licores, mayoristas o almacenistas de vinos y licores, distribuidores y delegaciones de vinos y bebidas alcohólicas, mayoristas de alcohol, fabricantes, almacenistas y embotelladores de vermouths, fabricantes, almacenistas y embotelladores de vinagres, sidrerías y aquellas otras actividades que se encuentren regidas por la Ordenanza Laboral para las "Industrias Vinícolas,

Alcohólicas, Licoreras y Sidrerías" de 11 de junio de 1971.

Asimismo será de aplicación a todos los trabajadores de empresas domiciliadas o no en Madrid, que realicen actividades en esta provincia.

Art. 2.º Las normas del presente Convenio son de aplicación a las relaciones laborales de todos los productores fijos, eventuales o interinos que presten sus servicios en los centros industriales o comerciales en los que se desarrollen las actividades de las empresas antes citadas.

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1980 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1980.

Automáticamente quedará prorrogado de año en año por la tácita reconducción si, con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiese denunciado.

Art. 4.º *Comisión Paritaria.*—Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes obligadas por el presente Convenio, así como las situaciones de perjuicio que se ocasionen como consecuencia de la interpretación o aplicación de lo estipulado en el presente Convenio, serán planteadas a la Comisión Paritaria como trámite previo simultáneo ante la Autoridad competente.

La Comisión Paritaria estará constituida por cuatro representantes de las empresas y cuatro representantes de los trabajadores, designados de entre los componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio.

La misión de interpretación atribuida a la misma no obstruirá en ningún caso la posibilidad de recurso a las jurisdicciones correspondientes. Dicha Comisión quedará domiciliada, simultáneamente, en Concepción Jerónima, 23, primero, y Sallite, 60.

Las reuniones serán convocadas por los respectivos secretarios de la Comisión Paritaria, a la vista de las solicitudes que se puedan presentar en el plazo máximo de quince días.

Art. 5.º *Organización del trabajo.*—La organización técnica y práctica del trabajo es atributo de la Dirección de la empresa, respetando las normas y legislación vigente en materia laboral.

Para la modificación o introducción de sistemas de racionalización, mecanización, división u organización del trabajo, las empresas interesarán el informe del Comité de Empresa o Delegado de Personal, que deberá evacuarlo en un plazo máximo de quince días. Si los trabajadores se sintieran perjudicados en sus legítimos derechos, por las medidas adoptadas por la empresa, podrán recurrir ante la Autoridad Laboral.

Art. 6.º *Clasificación profesional.*—Para la clasificación profesional de los trabajadores afectados por el presente Convenio se utilizarán los criterios establecidos en la Ordenanza Laboral para las "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidrerías" de 11 de junio de 1971.

CATEGORIAS

Técnicos titulados:

- Titulado superior.
- Titulado medio.
- Titulado inferior.

Técnicos no titulados:

- Encargado de bodega o fábrica.
- Encargado de laboratorio.
- Ayudante de laboratorio.
- Auxiliar de laboratorio.

Administrativos:

- Jefe superior.
- Jefe de 1.ª
- Jefe de 2.ª
- Oficial de 1.ª
- Oficial de 2.ª
- Auxiliar.

Comerciales:

- Jefe superior.
- Jefe de ventas.
- Inspector de ventas.
- Corredor de plaza.
- Viajante.
- Promotor de ventas.

Subalternos:

- Conserje.
- Subalterno de 1.ª

Subalterno de 2.ª

- Auxiliar.
- Botones de 16-17 años.
- Mujer de limpieza.

Obreros y oficios auxiliares:

- Capataz de bodega.
- Encargado de sección.
- Oficial de 1.ª de oficio.
- Oficial de 2.ª de oficio.
- Oficial de 3.ª de oficio.
- Oficial de 1.ª chófer-gran ruta.
- Oficial de 1.ª autoventista.
- Oficial de 2.ª conductor.
- Peón especialista.
- Peón.
- Pinche 16-17 años.
- Aprendiz 16-17 años.

Art. 7.º *Ingresos, ascensos, premios y sanciones.*—En materia de ingresos, ascensos, premios y sanciones, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Laboral para las "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidrerías" y demás disposiciones vigentes al respecto.

La contratación de trabajadores de nuevo ingreso será comunicada por la Dirección de la empresa al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Queda totalmente prohibido para la empresa admitir retirados o jubilados, así como contratar personal por horas o destajo sin contrato de trabajo, de colaboración, de servicio o mercantil.

Cuando se produzca el cambio de titularidad en la empresa por actos "intervivos", todos los trabajadores dispondrán de una carta individual en la que se reconozca los derechos adquiridos, antigüedad, categoría, etc. firmada por el antiguo y nuevo empresario.

Art. 8.º Todo trabajador que pretenda cesar en la empresa lo deberá comunicar con quince días de antelación a la fecha prevista. El empresario podrá exigir que la comunicación se haga por escrito.

En el caso de incumplimiento del plazo de preaviso, se deducirá de la liquidación de partes proporcionales, cuantos días de plus de asistencia y de paga extraordinaria de septiembre falten hasta completar el plazo total de preaviso.

Art. 9.º Para premiar la lealtad, fidelidad y constancia en el trabajo, tal como determina el artículo 71 de la Ordenanza Laboral, se crean los premios que, como reconocimiento a sus méritos, se concederán con arreglo a las siguientes bases y sin perjuicio de otros premios a que sean acreedores.

Al cumplir los veinticinco años de servicio en la empresa los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán un premio consistente en 25.000 pesetas.

Al cumplir los treinta años de servicio en la empresa, los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán un premio consistente en 30.000 pesetas.

Art. 10. Cuando la empresa tenga necesidad de poner a cualquier trabajador en trabajos de superior categoría, la Dirección de la empresa designará la persona elegida. Dicha persona devengará las retribuciones de dicha categoría laboral. En caso de que dicho trabajo se desempeñe durante tres meses continuados o más, salvo caso de suplencia, enfermedad o vacaciones, se producirá una vacante en la categoría desempeñada, para proveer la cual se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral sobre pruebas de aptitud.

Lo estipulado en el apartado anterior sólo será de aplicación para el personal que no sea por libre designación de la empresa.

Si por conveniencia de la empresa se destinase a un trabajador a desempeñar trabajos de categoría inferior a la suya propia, por un período de tiempo inferior a tres meses, la empresa dispondrá con carácter prioritario, si los tuviese disponibles, de aquellos trabajadores pertenecientes a la categoría inmediata de aquella que se vaya a cubrir, comunicando simultáneamente tal decisión a los representantes de los trabajadores o Comité de Empresa.

Art. 11. En el supuesto de medidas disciplinarias y cuando éstas impliquen despido o suspensión de empleo y sueldo, deberán ser comunicadas por escrito al trabajador y al Comité de Empresa o

Delegado de Personal, salvo oposición expresa del trabajador.

Art. 12. Retirada del permiso de conducir.—En el caso de retirada del permiso de conducir, obligatorio para el desempeño de su trabajo, a los trabajadores de la empresa, habrá que distinguir los siguientes supuestos:

A) En el caso de retirada, o no renovación, del permiso de conducir por razones derivadas de las condiciones físicas normales del trabajador o incapacidad para conducir, acreditada por certificado facultativo, las empresas podrán promover la tramitación de expediente para la calificación de incapacidad para su profesión habitual.

Cuando el productor tuviera prestados más de seis años de trabajo ininterrumpido, las empresas respetarán la categoría y salario de Convenio del trabajador afectado, descontando la cuantía de la pensión por dicha incapacidad, al margen de la adaptación del trabajador a distinto puesto de trabajo.

Si no existiera vacante, este personal pasará a una lista de espera para cuando se produjese una vacante, salvo que hubiera un tercero con mejor derecho.

No será de aplicación todo lo previsto anteriormente en el caso de que la no renovación se deba a caducidad del permiso de conducir y el conductor no hubiese acudido en plazo hábil a su renovación, o no hubiese superado las pruebas correspondientes sin que hubiera alegado defecto físico.

B) En el caso de resolución judicial o administrativa, que suponga retirada del permiso de conducir, las empresas respetarán la categoría y salarios de Convenio del trabajador, si las causas que motivaran la retirada del permiso no pudieran ser imputadas al mismo, destinándole a otras funciones en la empresa.

C) En otro caso distinguiremos:

1. Si la suspensión es temporal pasará a la categoría inferior en su sección para cuyo trabajo no sea obligatorio el permiso de conducir, percibiendo los salarios de dicha categoría durante el tiempo que dure la suspensión.

2. Si la retirada es definitiva, la empresa, si hubiere vacante entre los puestos para los que no es preciso el permiso de conducir, le ofrecerá el mismo. Si no lo hubiera, causará baja en la empresa, pudiendo quedar en lista de espera hasta que se produzca una vacante para la que fuere apto, salvo que haya un tercer productor con mejor derecho.

D) Si se condenare al conductor, pero el accidente se debiera a fallo mecánico emitido en informe por un perito, se le aplicará lo previsto en el párrafo B).

Art. 13. Jornada laboral.—La jornada laboral para el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta y tres horas semanales en jornadas de lunes a viernes.

En aquellas semanas en que coincidan uno o más días festivos, se trabajará el sábado correspondiente a la misma, en jornada máxima de cuatro horas.

Si la fiesta se produce el lunes, se trabajará el sábado de la semana anterior.

No serán laborables los sábados que coincidan en semana con fiesta durante los meses de junio, julio y agosto, así como el sábado correspondiente a la Semana Santa.

Para el sector de licores, la jornada laboral quedará establecida en cuarenta y tres horas semanales en jornadas de lunes a viernes, no siendo laborable ningún sábado del año.

Las empresas, de acuerdo con el Comité de Empresa o Delegados de Personal, podrán establecer el calendario anual correspondiente.

Art. 14. Trabajos a tarea.—El personal de distribución, comercialización, ventas y otros departamentos afines, trabajarán a tarea.

La empresa determinará la tarea a realizar por cada empleado, guardando para ello el máximo respeto posible a las disposiciones vigentes sobre jornada y en especial a cuanto se recoge en el artículo 13 del presente Convenio.

El trabajador que considere excesiva la tarea señalada, formulará por escrito y razonadamente, la correspondiente reclamación ante su superior inmediato, el cual estará obligado a verificar la reclamación y emitir el oportuno informe en

el plazo de siete días. Dicho informe será conocido por el Comité de los Trabajadores y por la Dirección de la Empresa, la cual resolverá inmediatamente.

Si la resolución recaída fuere contraria a las pretensiones del trabajador, podrá éste recurrir, en plazo, ante el Organismo competente.

La remuneración de este personal estará compuesta de dos partes:

a) Una se corresponderá con la marcada en la tabla salarial para su categoría profesional; y

b) La otra será un complemento salarial de calidad y cantidad de trabajo, que servirá para retribuir la forma en que se desarrollan las especiales características de esta labor y como incentivo a la venta.

Cuando el personal de distribución, por causas no imputables a su voluntad, quedara sin poder desempeñar su trabajo habitual, se le respetará la remuneración del apartado a), encargándole otras funciones correspondientes a su categoría.

En caso de que al trabajador le sea retirado el permiso de conducir con motivo de las funciones propias de su trabajo o tarea, en el vehículo de la empresa o del particular, siempre que se actúe al servicio de la misma, se aplicará el apartado B) del artículo 12.

Art. 15. Vacaciones.—Se establece para el personal afectado por el presente Convenio un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales consecutivos.

El calendario de vacaciones se establecerá de mutuo acuerdo entre el Comité de la Empresa y la Dirección.

Art. 16. Horas extraordinarias.—El valor de las horas extraordinarias se aplicará conforme marque la Ley.

Art. 17. Incapacidad laboral transitoria.—En el caso de incapacidad laboral transitoria las empresas abonarán a sus trabajadores:

1. En el caso de que la incapacidad sea derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el 90 por 100 del salario que en cada momento corresponda a la categoría y antigüedad del trabajador, siempre sobre la base cotizada. A partir del cuarenta y seis días natural de producirse la baja, devengará el 100 por 100 del salario que le corresponda.

En segundas y sucesivas bajas, dentro del año natural, siempre que el período de tiempo de incapacidad sea inferior a cuatro días, se descontará el plus de asistencia de los mismos y la parte proporcional del salario que corresponda legalmente a esos días.

2. En el caso de que la incapacidad sea derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el 100 por 100 del salario que en cada momento corresponda, a la categoría y antigüedad del trabajador.

Art. 18. Subsidio de defunción.—En caso de fallecimiento de cualquiera de los trabajadores fijos de plantilla afectados por el presente Convenio y que lleven un año de antigüedad en su empresa, con independencia de los demás derechos concedidos por la legislación vigente, tendrán derecho al percibo de una ayuda extraordinaria consistente en una indemnización para gastos de sepelio de 35.000 pesetas a favor del cónyuge superviviente o de los hijos menores de dieciséis años y de los mayores de esta edad subnormales o incapacitados.

La empresa quedará exenta del abono de esta indemnización, en el supuesto de que tenga concertada una póliza individual o colectiva de seguro de vida a favor de sus trabajadores.

Art. 19. Derechos sindicales.—En materia de derechos sindicales se estará de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador.

Art. 20. Retribuciones.—A todo el personal afectado por el presente Convenio, a excepción de la rama de licores, se le garantizará, sobre sus retribuciones al 31-12-1979, un incremento del 15 por 100 sobre los conceptos retributivos siguientes vigentes en esta fecha:

Salario base, plus de asistencia y plus de Convenio.

Para el personal afectado por el presente Convenio en la rama de licores, se le garantizará sobre sus retribuciones al 31-12-1979, un incremento del 12 por

100 sobre los conceptos retributivos siguientes vigentes en esta fecha:

Salario base, plus de asistencia y plus de Convenio.

Art. 21. Plus de asistencia.—Se percibirá en la cantidad establecida para cada categoría, en la tabla salarial, por día efectivamente trabajado y en los casos que a continuación se detallan:

a) En período de vacaciones.

b) En los casos de incapacidad laboral transitoria según lo determinado en el artículo 17.

c) En los casos de inasistencia al trabajo por utilización de horas sindicales, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19.

d) En los períodos mínimos de licencias retribuidas por los casos de matrimonio del trabajador, nacimiento de hijos y fallecimiento de familiares en primer grado.

Art. 22. Plus de Convenio.—Constituyen el plus de Convenio aquellas cantidades que se perciban con carácter individual o colectivo, por encima de las tablas salariales establecidas en el presente Convenio.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y SERVICIO MILITAR

Art. 23. Gratificaciones extraordinarias. Las gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad y septiembre en una cuantía equivalente a treinta días de salario base más antigüedad, correspondientes a la categoría de cada trabajador, se harán efectivas en las primeras quincenas de julio y septiembre y en la segunda quincena del mes de diciembre.

Para tener derecho al percibo del importe íntegro de estas pagas será preciso haber estado al servicio de la empresa con doce meses consecutivos de antelación a la fecha de hacer efectivas cada una de ellas. En caso contrario serán abonadas por doceavas partes computándose por meses completos las fracciones de mes.

Servicio Militar.—El trabajador fijo que lleve un año en la empresa, al tiempo de ser incorporado al Servicio Militar por llamamiento de su reemplazo, tiene derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias de julio, septiembre y Navidad en la cuantía equivalente a una mensualidad de sueldo base y la antigüedad que le corresponda.

Art. 24. Quebranto de moneda.—Las categorías de cobradores y cajeros percibirán, en concepto de quebranto de moneda, la cantidad mensual de 1.100 pesetas.

El trabajador que en cada vehículo lleve la responsabilidad de la mercancía en las operaciones de reparto en autoventa y cobro, percibirá en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 900 pesetas mensuales.

Art. 25. Dietas.—Los trabajadores que efectúen viajes o desplazamientos por razones de trabajo a una población distinta a aquella en que radique la empresa y que les impida poder efectuar comidas o pernoctar en su domicilio, disfrutarán de las siguientes dietas:

Desplazamiento fuera de su domicilio. Desayuno: 100 pesetas. Comida: 400 pesetas. Cena: 400 pesetas. En caso de pernoctar fuera de su domicilio: 800 pesetas más.

En ningún caso, se devengará más de una dieta en el día. La dieta completa, acumulando los cuatro conceptos anteriormente reseñados, será de 1.700 pesetas. Será opcional por parte de las empresas el implantar el sistema de gastos a justificar, para lo que será necesario presentar las facturas que acrediten los pagos.

Al personal de autoventa o reparto no le serán de aplicación, en el desarrollo de su trabajo habitual, los conceptos de dietas antes señalados, determinándose a nivel de empresa o centro de trabajo la compensación correspondiente para sus gastos diarios de comida si fueran procedentes.

Art. 26. Kilometraje.—A efectos de kilometraje, la utilización de su vehículo particular por parte del trabajador, para la realización de trabajos encomendados por las empresas, será objeto de adecuada compensación económica fijada en un mínimo de nueve pesetas kilómetro y revisión siempre que haya subida en el precio de los carburantes.

Art. 27. Antigüedad.—El cálculo de la antigüedad para el personal acogido al presente Convenio se realizará tomando como base, para todas las categorías, el salario mínimo interprofesional vigente al 31 de diciembre de 1979, es decir, 20.760 pesetas.

Art. 28. Absorción y compensación.—Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio pueden ser absorbidas o compensadas en cómputo con las mejoras de toda clase que concedan las empresas con carácter voluntario o pactado, en cuanto a las que se establezcan por disposición legal, y para las futuras de cualquier rango, se estará a lo que éstas establezcan sobre el particular.

DECLARACION CONJUNTA

El clima de cooperación, diálogo y entendimiento registrado en las deliberaciones del presente Convenio, y fruto de las cuales ha sido su contenido, hace posible la declaración por ambas partes de intentar resolver las discrepancias relativas a la interpretación de las cláusulas pactadas a través de la Comisión Paritaria, como trámite previo a cualquier otra actuación legal, y siempre dentro de un clima de cordialidad, diálogo y mutuo respeto que hagan posible unas relaciones laborales estables y beneficiosas para las partes.

COMISION PARITARIA (MIEMBROS)

La Comisión Paritaria prevista en el artículo 4 del presente Convenio estará integrada por los siguientes miembros:

- Representación social:
- D. Inocencio Gómez Crespo (Secretario).
 - Nazario Torronteras Albacete.
 - Manuel Bueno Alcalde.
 - José Rocha Martínez.
- Representación empresarial:
- D. Roberto Barahona Iznaola (Secretario).
 - Santiago Hueso Montón.
 - Guillermo de Mingó Garrapucho.
 - Francisco Casas Lucas.

Caso de ausencia de algún miembro de los mencionados, podrá ser sustituido dentro de su propia representación, por cualquiera de los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PARA VINOS

Categorías	Salario base	Plus de asistencia	Coefficiente
Técnicos titulados.			
Titulado superior	51.827,—	8.050,—	2
Titulado medio	41.460,—	6.440,—	1,60
Titulado inferior	36.279,—	5.635,—	1,40
Técnicos no titulados.			
Encargado de bodega	41.460,—	6.440,—	1,60
Encargado de laboratorio	36.279,—	5.635,—	1,40
Ayudante de laboratorio	29.800,—	4.629,—	1,15
Auxiliar de laboratorio	28.504,—	4.427,—	1,10
Administrativos.			
Jefe superior	51.827,—	8.050,—	2
Jefe de 1.ª	45.348,—	7.044,—	1,75
Jefe de 2.ª	40.165,—	6.239,—	1,55
Oficial de 1.ª	33.687,—	5.232,—	1,30
Oficial de 2.ª	29.800,—	4.629,—	1,15
Auxiliar	27.209,—	4.226,—	1,05

Categorías	Salario base	Plus de asistencia	Coficiente
Comerciales.			
Jefe superior	51.827,—	8.050,—	2
Jefe de ventas	45.348,—	7.044,—	1,75
Inspector de ventas	36.279,—	5.635,—	1,40
Corredor de plaza	31.096,—	4.830,—	1,20
Viajante	31.096,—	4.830,—	1,20
Promotor de ventas	31.096,—	4.830,—	1,20
Subalternos.			
Conserje	28.504,—	4.427,—	1,10
Subalterno de 1.ª	27.209,—	4.226,—	1,05
Subalterno de 2.ª	25.913,—	4.025,—	1
Auxiliar	25.913,—	4.025,—	1
Botones de 16-17 años	15.548,—	2.415,—	0,60
Mujer de limpieza	25.913,—	4.025,—	1
Obreros y oficios auxiliares.			
Capataz de bodega	1.296,—	301,—	1,50
Encargado de sección	1.210,—	281,—	1,40
Oficial 1.ª de oficio	1.123,—	261,—	1,30
Oficial 2.ª de oficio	994,—	231,—	1,15
Oficial 3.ª de oficio	950,—	221,—	1,10
Oficial 1.ª chófer ruta	1.037,—	241,—	1,20
Oficial 1.ª autoventista	1.037,—	241,—	1,20
Oficial 2.ª conductor	994,—	231,—	1,15
Peón especialista	907,—	211,—	1,05
Peón	864,—	201,—	1
Pinche 16-17 años	518,—	121,—	0,60
Aprendiz 16-17 años	518,—	121,—	0,60

(G. C.—1.807)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO

Resolución de 31 de diciembre de 1979 de la Administración del Patrimonio Social Urbano por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de locales comerciales en el Grupo "Santa Mónica", en Alcalá de Henares (Madrid).

Se anuncia subasta pública para la enajenación de 65 locales comerciales en el Grupo "Santa Mónica", en Alcalá de Henares (Madrid), que a continuación se indican, con expresión de su superficie e importe tipo subasta:

Número local.—Superficie aproximada.—Importe tipo

2.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
3.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
4.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
5.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
7.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
8.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
9.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
10.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
11.—35,74 metros cuadrados.—903.500 pesetas.
12.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
15.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
16.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
17.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
18.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
19.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
20.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
21.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
22.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
23.—35,74 metros cuadrados.—714.800 pesetas.
24.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
25.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
26.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
27.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
28.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.

29.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
30.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
31.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
32.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
33.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
34.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
35.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
36.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
37.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
38.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
39.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
40.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
41.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
42.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
43.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
44.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
45.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
46.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
47.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
48.—35,74 metros cuadrados.—714.800 pesetas.
50.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
52.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
53.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
54.—37,36 metros cuadrados.—934.000 pesetas.
55.—37,36 metros cuadrados.—934.000 pesetas.
56.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
57.—38,36 metros cuadrados.—959.000 pesetas.
61.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
62.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
63.—37,36 metros cuadrados.—747.200 pesetas.
64.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
65.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
66.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
67.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.
68.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.

69.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.

70.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.

71.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.

72.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.

73.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.

75.—38,36 metros cuadrados.—767.200 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas, aprobado por esta Dirección General con fecha 30 de marzo de 1979, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Servicios Provinciales de la Administración del Patrimonio Social Urbano), de Madrid.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid, a las diez horas del quinto día hábil siguiente a la expiración del plazo para la presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día natural siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Director general, Angel Mario Carreño y Rodríguez-Maribona.
(G. C.—1.802) (O.—33.301)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACION TERRITORIAL

Farmacia

Por disposición de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, se procede a dar la baja definitiva del laboratorio de especialidades farmacéuticas: Número: M-991-L.—Nombre del laboratorio: "Muris, S. A.".—Domicilio: Hilarion Eslava, núm. 26.—Localidad: Madrid.

Lo que se hace público al mismo tiempo que se concede un plazo de treinta días para formular reclamación contra la expresada baja definitiva, que se podrá presentar en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sita en el número 39 de la calle del General Oráa, de esta capital.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director de Salud, accidental (Firmado).
(G. C.—2.015)

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Habiendo sufrido extravío un cupón, vencimiento 5 de junio de 1979, correspondiente al título de Deuda Amortizable al 10,25 por 100, emisión de 5 de diciembre de 1977, serie B, número 5.669, presentado por el "Banco Hispano Americano", por un importe de 2.562,50 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, se previene que de no ser habido y presentado en este Centro directivo será declarado nulo y sin ningún valor una vez transcurrido el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el expediente de extravío número 9.294, que se tramita en esta Sección de Liquidación.
(G. C.—1.982)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 65.462 de registro, correspondiente a 19 de agosto de 1977, constituido por el "Banco Atlántico", en garantía de "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", en aval bancario, por un importe de 407.311 pesetas. (Referencia 226/1980.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Administrador (Firmado).
(A.—24.490)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 24.171 y 24.383 de registro, correspondientes a 31 de julio de 1973 constituidos por el "Banco de Vizcaya", en garantía de "Construcciones Zurita", en valores y aval bancario, por unos importes de 1.308.500 pesetas y 1.307.753 pesetas, respectivamente. (Referencia 212/1980.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Administrador (Firmado).
(A.—24.517)

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Anuncio de concurso público para la adjudicación del proceso de fabricación del Documento Nacional de Identidad, elementos para su tratamiento y suministro del mismo.

Primero. La Dirección de la Seguridad del Estado convoca concurso público para la adjudicación del proceso de fabricación del Documento Nacional de Identidad, elementos para su tratamiento y suministro del mismo, siendo el precio límite por Documento entregado el de ciento ochenta pesetas (180 pesetas), con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 11 de enero de 1980, que se halla de manifiesto en el Servicio de Administración y Contabilidad, Puerta del Sol, número 7, de Madrid.

Segundo. El plazo para la presentación de proposiciones en el mencionado Servicio de Administración y Contabilidad terminará a las diez horas del día en que se cumplan tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas proposiciones deberán reunir las condiciones que se señalan en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tercero. La fianza provisional a constituir por los concursantes será de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

Cuarto. El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón Canalejas, de la Dirección de la Seguridad del Estado, Puerta del Sol, número 7, a las diez horas del día hábil siguiente a aquel en que hubiera finalizado el plazo de presentación de proposiciones y ante la mesa de contratación constituida al efecto.

Quinto. Los gastos de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" serán de cuenta del adjudicatario.

Sexto. Las personas o entidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar sus proposiciones en tres sobres debidamente cerrados y lacrados, que contendrán los requisitos exigidos en el pliego, en los que, además de consignar el nombre de la persona o entidad y las demás indicaciones señaladas en el mismo, figurará la siguiente: "Proposición que presenta para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de un sistema de fabricación del Documento Nacional de Identidad con destino a la Dirección de la Seguridad del Estado, elementos para su tratamiento y suministro del mismo".

Madrid, 26 de febrero de 1980.—El Director de la Seguridad del Estado (Firmado).
(G. C.—2.243) (O.—33.504)

Junta Electoral de Zona de Aranjuez

Por acuerdo de esta Junta de fecha 5 de los corrientes, se admitió la renuncia ratificada del señor Concejal del ilustrísimo Ayuntamiento de Villacañeros (Madrid) don José Montero Agudo (U. C. D.) y proclamado don Juan Garcinuño San Segundo.

Dado en Aranjuez, a 25 de febrero de 1980.—El Presidente, José-Vicente Zapater Ferrer.

(G. C.—2.145)

(X.—121)

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL FRESNO

Conforme con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/80 y Real Decreto 231/80, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1980, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas por un importe de 4.826.149 pesetas, solicitando para la financiación del mismo una operación de crédito con el "Banco de Crédito Local de España" por un importe de 4.161.686 pesetas, con un tipo de interés y comisión al 10,2 por 100 anual y por un plazo de diez años, con carencia de dos sobre el principal.

El proyecto de Presupuesto de liquidación de deudas y operación de crédito indicados estarán de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, período durante el cual podrán formularse las reclamaciones pertinentes por quienes se consideren legitimados para ello.

Aldea del Fresno, 4 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.276)

(O.—33.508)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 1/80 y Real Decreto 231/80, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1980, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas por un importe de ocho millones seiscientos treinta y ocho mil setenta y nueve pesetas (8.638.079 pesetas), solicitando para la financiación del mismo una operación de crédito con el "Banco de Crédito Local de España" por un importe de seis millones setecientos sesenta y una mil doscientas once pesetas (6.761.211 pesetas), con un tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual, por un plazo de diez años, con dos de carencia sobre el principal.

El proyecto de Presupuesto de liquidación de deudas y operación de crédito indicados estarán de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, período durante el cual se podrán formular las reclamaciones pertinentes por quien se considere legitimado para ello.

Cadalso de los Vidrios, 5 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.285)

(O.—33.517)

CENICIENTOS

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 1/80 y Real Decreto 231/80, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo actual, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, por un importe de ocho millones dieciséis mil seiscientos setenta y ocho (8.016.670) pesetas, solicitando para la financiación del mismo una operación de crédito con el "Banco de Crédito Local de España" por un importe de seis millones quinientas cuarenta y seis mil trescientas diecinueve (6.546.319) pesetas, con un tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual, por un plazo de diez años, con dos de carencia sobre el principal.

El proyecto de Presupuesto de liquidación de deudas y operación de crédito indicados estarán de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, período durante el cual se podrán

formular las reclamaciones pertinentes por quien se considere legitimado para ello.

Cenicientos, 4 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.286)

(O.—33.518)

COLMENAR DEL ARROYO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1980, y no habiendo comparecido a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento el próximo día 9 de marzo de 1980, fecha en que tendrá lugar la clasificación provisional, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen se les imputarán los perjuicios que se señalan en el capítulo 8.º del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Mozo que se cita

Pedro de la Cruz y Quirós, hijo de Antonio y Almenia, nacido en Colmenar del Arroyo el 11 de octubre de 1960.

Colmenar del Arroyo, 20 de febrero de 1980.—El Alcalde, Angel Herrero Rodrigo.

(G. C.—2.177)

(X.—122)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 13.693 de 1965, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Ortega García, con domicilio en el paseo de la Dirección, número 65.

Una tupí con motor de 3 HP., "Sagrera".

Tasada en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—317)

Expediente número 1.988 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gabriel Madruga Castillo, con domicilio en la carretera de Fuencarral, kilómetro 1, El Pardo (Madrid).

Una cafetera marca "Gaggia", de cuatro portas, en acero inoxidable, con adornos en los extremos, en perfecto estado.

Un mostrador frigorífico de unos 8 metros de largo, con ocho puertas de servicio, en perfecto estado.

Catorce mesas de comedor, de madera noble, en perfecto estado.

Cincuenta y seis sillas en madera noble, talladas, con asientos y respaldo en cuero, con clavos de cabeza redonda de latón, en perfectas condiciones.

Tasado todo ello en la cantidad de 251.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Octavio Madruga Castillo, hermano del apremiado.

(C.—318)

Expediente número 37 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Dicinsa", con domicilio en la calle del General Perón, número 32.

Diez copias positivas de la película titulada "Juegos de muerte".

Tasadas en la cantidad de 550.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José María Cordero Saura, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—319)

Expediente número 494 de 1976, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de pensión de viudedad, contra la empresa "Cine Royal" (don Manuel García Ramón), con domicilio en la calle Fraguas, número 1, en San Martín de Vaideiglesias (Madrid).

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80.

Un sofá tapizado en tela color beige, de tres plazas, y dos sillones de orejas tapizados en skay.

Una estufa de placa "Airwell".

Tasado todo ello en la cantidad de 47.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Mientes Cisneros, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—320)

Expediente número 644 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Grafoplupa", con domicilio en la calle de Tucán, número 36.

Una linotipia marca "Intertype", de cuatro almacenes.

Una máquina plana, marca "Labert".

Tasado todo ello en la cantidad de 1.050.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis González Sánchez, director de la empresa apremiada.

(C.—321)

Expediente número 762 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio de la Lama Espada, con domicilio en la calle de Alcocer, número 39.

Una fresadora combinada marca "Game", sin número visible, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—322)

Expediente número 3.408 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social contra la empresa Julio Morales López, con domicilio en la calle de Isabelita Usera, número 73.

Dos máquinas cosedoras de alambre, marca "Bremen", modelo 41, números 531467186 y 661455040, en buen estado.

Tasadas en la cantidad de 130.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—323)

Expediente número 3.640 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Malsan", con domicilio en la calle de Leganes, número 14.

Un torno "Ergoyen", eléctrico, con motor incorporado de 1,5 HP.

Una piedra esmeril afiladora, marca "Elite" (s. v.), con motor de 1/4 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 43.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Maldonado Tejeiro, propietario de la empresa apremiada.

(C.—324)

Expediente número 4.718 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Modas Rocamar, S. A.", con domicilio en la calle de Víctor Hugo, número 1.

Diez vestidos de señora, de diversos modelos, nuevos.

Veinte chaquetas de caballero, variadas, nuevas.

Cuarenta camisas de caballero, variadas, nuevas.

Tasado todo ello en la cantidad de 134.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—325)

Expediente número 32.764 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por descubiertos de una multa, contra la empresa José Blas Bernárdo-"Hostal Mirasierra", con domicilio en La Pedriza, Manzanares el Real (Madrid).

Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas, en color.

Tasado en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Vicente Martín.

(C.—326)

Expediente número 35.473 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una

multa, contra la empresa "Triangles Spain, Sociedad Limitada", con domicilio en la avenida de José Antonio, número 63.

Una fotocopiadora "Regna", eléctrica.

Tasada en la cantidad de 86.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Gamo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—327)

Expediente número 863 de 1977, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Burgos por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Graciano Cañizares Carneros, mandatario de la empresa "Unión Financiera Universitaria, S. A.", con domicilio en la calle de Joaquín Costa, número 61.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Adler", de 130 espacios, modelo Electric-131-D.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Adler", de 130 espacios, modelo Electric-131-D.

Tasado todo ello en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—328)

Expediente número 1.586 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Químicas por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don Luis Pulgar Jiménez, con domicilio en la calle de los Hermanos García Nobles, número 105.

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas y dos canales, en perfecto estado.

Un frigorífico marca "Fagor", de 400 litros, con dos puertas, en perfecto estado.

Un mueble librería de 2,60 metros de largo, pintado en color caoba, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—329)

Expediente número 1.777 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Benítez Arbo, con domicilio en la calle Doce de Octubre, número 32.

Un televisor de color marca "Thomson", de 27 pulgadas, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—330)

Expediente número 2.843 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción, por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don Manuel Armendáriz Martínez, con domicilio en la calle de Argenta, número 6.

Un televisor marca "Invicta", 19 pulgadas, dos canales.

Un frigorífico marca "Odag", modelo 263.

Una lavadora automática marca "Fagor", modelo F-900.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María del Carmen Carretero Vidal, esposa del apremiado.

(C.—331)

Expediente número 4.751 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Warsco, S. A.", con domicilio en la calle de Albalá, número 8.

Una prensa troqueladora marca "Jahs", eléctrica-hidráulica, con unos 7 CV aproximadamente, con cuatro motores de 7 CV, cada uno y la prensa con una potencia de 70 toneladas, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 450.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco García Hernández, propietario de la empresa apremiada.

(C.—332)

Expediente número 4.755 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Borher, S. A.", con domicilio en la calle de Albalá, número 8.

Una prensa de troquelar marca "Jas-Elche", con seis motores eléctricos aco-

plados, de una potencia aproximada cada uno de ellos de 7 CV., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Tasada en la cantidad de 1.500.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco García Hernández, propietario de la empresa apremiada.
(C.—333)

Expediente número 6.083 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Valentín Fernández Tubán, con domicilio en la calle de Serrano, número 44.
Un sofá de tres plazas, tapizado en seda de color amarillo y blanco.
Una butaca y sillones a juego con el sofá anterior.
Dos mesas de centro, metálicas y cristal, una de 0,8 por 0,8 y la otra de 1 por 0,4 metros.
Dos banquetas asientos de dos plazas, rectangulares, a juego con el sofá y sillón anteriores.
Tasado todo ello en la cantidad de 150.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Tabernes, empleado de la empresa apremiada.
(C.—334)

Expediente número 7.242 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco García Hernández, con domicilio en la calle de Albalá, número 8.
Una máquina de coser marca "Nechi", eléctrica, industrial, con 0,75 HP.
Siete máquinas iguales que la anterior.
Tasado todo ello en la cantidad de 360.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco García Hernández, propietario de la empresa apremiada.
(C.—335)

Expediente número 8.179 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Marchán Radio Electricidad", con domicilio en la calle de León, número 31.
Un oscilógrafo "L. M. E.", modelo 4.619, para ajuste de T. V., en perfecto estado.
Tasado en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Marchán Herrerros, propietario de la empresa apremiada.
(C.—336)

Expediente número 10.037 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández López, con domicilio en la calle de Empeñados, números 33, séptimo A, Villafontana II, Móstoles (Madrid).
Una librería de madera, de color caoba, compuesta de dos armarios, dos vitrinas, dos estanterías y bar en la parte de uno a cada lado; las medidas aproximadas son 3 por 2,50 por 0,60 metros, en perfecto estado.
Un trípode de rinconera, compuesto por tres módulos, tapizados en terciopelo de color marrón claro, en perfecto estado.
Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—337)

Expediente número 10.404 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Aglio Jiménez, con domicilio en la calle de Chimbo, número 9.
Una caja registradora eléctrica, sin marca.
Una nevera frigorífica, con puertas en la parte superior, marca "Colder".
Un fregadero de acero inoxidable, de dos senos, uno de dos metros de longitud.
Dos aparatos de aire acondicionado, "Hushon".
Una banqueta de barra-bar, de tubo esmaltado, con asiento en skay de color negro.
Un tocadiscos "Betta", automático, con dos baffles.
Tasado todo ello en la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—343)

Tasado todo ello en la cantidad de 183.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Herrera Hernández, encargado de la empresa apremiada.
(C.—338)

Expediente número 11.288 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José M. Escudero Jiménez, con domicilio en la calle Centro, número 6 (Cerro Prieto), Móstoles (Madrid).
Una lavadora automática marca "Ede-sa", de 5 kilos, en perfecto estado.
Un frigorífico marca "Sears", de 300 litros.
Un mueble-librería de dos cuerpos, lacada en blanco, laterales en embero, con un total de 10 puertas y cuatro cajones.
Un sofá, compuesto por seis módulos, tapizados en skay de color cuero, con cojines.
Una mesa de centro, metálica, con tapa de cristal, de 1 por 0,55 por 0,40, aproximado.
Una lámpara metálica, con seis brazos y globos de cristal.
Tasado todo ello en la cantidad de 73.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—339)

Expediente número 11.451 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Manuel Herrero Hernández, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 88, bloque 3, primero A, Navalcarnero (Madrid).
Un frigorífico marca "Kelvinator", de tamaño grande.
Una lavadora automática marca "Kelvinator".
Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—340)

Expediente número 11.827 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Luis García Martín, con domicilio en la calle de Recoletos, número 18.
Una cafetera exprés de cuatro portas, marca "Cimbali", en perfecto estado.
Un equipo compuesto de aire acondicionado, marca "Chrysler", modelo Airtemp, con motor de 7 HP., en perfecto estado.
Dos botelleros frigoríficos, con capacidad para 100 botellas cada uno, en acero inoxidable, en perfecto estado.
Una caja registradora marca "Shweda", marcando hasta 9.999,99 pesetas, en color gris, en perfecto estado.
Tasado todo ello en la cantidad de 174.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—341)

Expediente número 12.143 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bodensee", con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número 33.
Una cafetera eléctrica "La Pavoni", de dos portas, modelo AH-70.
Tasada en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—342)

Expediente número 12.353 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Benito Rodríguez Tejeiro, con domicilio en la calle de Codo, número 12, Alcobendas (Madrid).
Una prensa manual, pequeña, marca "AZ", modelo P-11.
Una fresadora pequeña, para cajear, "Thakita Router".
Una taladradora manual "Scintilla", número 0601-122-048.
Tasado todo ello en la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—343)

Expediente número 12.402 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Luis García Martín, con domicilio en la calle de Recoletos, número 18.
Veintisiete mesas metálicas, con tablero de formica, para cuatro plazas.
Tasadas en la cantidad de 86.400 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—344)

Expediente número 641 de 1978, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Guadalajara por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Procensa", con domicilio en la calle de Condado de Treviño, número 2.
Una máquina fotocopiadora marca "Minolta", modelo Minoltaflax 1.114, de color blanco y naranja.
Una calculadora marca "Olivetti", modelo Multisuma-24, con núm. 828.672.
Tasado todo ello en la cantidad de 59.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Barrientos Bosque, apoderado de la empresa apremiada.
(C.—345)

Expediente número 733 de 1978, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Avila por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hormigones Preparados del Tístar, S. A.", con domicilio en la calle del Generalísimo, número 3, en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
Una calculadora eléctrica marca "Olivetti", modelo Logos 59.
Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-4, de 130 espacios, número E-13-0820108.
Un fichero metálico de cuatro cajones, en color gris.
Un armario metálico con dos puertas, en color gris.
Una mesa metálica, con tablero de formica, con tres cajones.
Dos sillas de estructura metálica, con asientos y respaldos tapizados en skay de color negro.
Tasado todo ello en la cantidad de 84.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.
(C.—346)

Expediente número 840 de 1978, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Toledo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Boada Urpina, con domicilio en José Canalejas, números 19-21, en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
Una calculadora eléctrica marca "Olivetti", modelo Logos, en color gris.
Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3.
Una mesa metálica de despacho, con encimera de cristal, con cinco cajones.
Una mesa metálica de pequeño tamaño, haciendo juego con la ya mencionada, con dos cajones.
Un carro porta máquina marca "Involca".
Dos sillas metálicas con asientos y respaldo en tela color verde.
Un sillón giratorio haciendo juego con las sillas.
Un sofá sin brazos del mismo modelo que las anteriores.
Una placa eléctrica marca "Sol-Thermic", de tamaño grande.
Tasado todo ello en la cantidad de 81.600 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Luisa Muela, empleada de la empresa apremiada.
(C.—347)

Expediente número 71 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Avila por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carmen Toribio Rodríguez, con domicilio en la calle de Francisco Huesta, número 13.
Una televisión de 19 pulgadas, marca "Iberia", de color oscuro.
Una lavadora automática marca "Crolls-Miami", de 5 kilos de ropa.
Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.
(C.—348)

Expediente número 152 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Guadalajara por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Luis García Martín, con domicilio en la calle de Recoletos, número 2.
Una máquina fotocopiadora marca "Minolta", modelo Minoltaflax 1.114, sin número visible.
Una máquina calculadora eléctrica marca "Canon", modelo Canola MP-1.217, número 349.974.
Una máquina calculadora eléctrica marca "Canon", modelo Canola P-1010, número 308.727.
Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 85.000, siendo el depositario judicial don Francisco Barrientos Bosque, apoderado de la empresa apremiada.
(C.—349)

Expediente número 155 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Soria por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "I. C. N. Pharmaceuticals España, Sociedad Anónima", con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 25,600, en Arganda del Rey (Madrid).
Una máquina de escribir, eléctrica, marca "I. B. M.", con tecla correctora de 155 espacios, número 895-1010214.
Tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.
(C.—350)

Expediente número 196 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Explotaciones Agropecuarias del Centro", con domicilio en la calle de Agustín de Foxá, número 26.
Una máquina eléctrica para hacer copias, marca "Roned", modelo 350-V.S.
Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.
(C.—351)

Expediente número 415 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Ceuta por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hidrófugos y Revestimientos, Sociedad Anónima", con domicilio en el paseo de La Habana, número 19.
Una fotocopiadora eléctrica, marca "Royal", modelo RBC, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Tasada en la cantidad de 180.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.
(C.—352)

Expediente número 546 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Logroño por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Veni, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Segovia, número 19.
Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo 1.º, Línea 98, de 170 espacios.
Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo 1.º, Logos.
Dos sillas metálicas con asientos y respaldos en skay de color negro.
Tasado todo ello en la cantidad de 40.800 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.
(C.—353)

Expediente número 632 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Toledo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Juan Viñas", con domicilio en la calle de Pastrana, número 9.
Una grúa automática, marca "Pingón", eléctrica, de unos 30 metros de altura y 30 de brazo (pluma), en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Tasada en la cantidad de 1.200.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel López Millán, empleado de la empresa apremiada.
(C.—354)

Expediente número 654 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Guadalajara por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Luis García Martín, con domicilio en la calle de Recoletos, número 18.
Tasado todo ello en la cantidad de 183.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Herrera Hernández, encargado de la empresa apremiada.
(C.—338)

Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Proccens, S. A.", con domicilio en la calle del Condado de Treviño, núm. 2 (Magistratura de Guadalajara).

Una máquina fotocopidora, marca "Minolta", modelo Minoltaflax 1.114.

Una máquina calculadora, marca "Canon", modelo Canola P-1010, sin número visible.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Canon", modelo Canola MP-1217.

Tasado todo ello en la cantidad de 85.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Ramos Puig.

(C.—355)

Expediente número 778 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Guadalajara por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Antonio Yravedra Zoarzo, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 20.

Dos máquinas de escribir, marca "Facit", de 140 espacios, con núms. 711.603 y 705.493.

Tasadas en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Valdés García, empleado de la empresa apremiada.

(C.—356)

Expediente número 1.069 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Ceuta por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hidrófugos y Reves" (HYRESA), con domicilio en el paseo de La Habana, número 19.

Una máquina fotocopidora, eléctrica, marca "Royal", modelo R. D. C.-900.

Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—357)

Expediente número 1.125 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Toledo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Juan Viñas", con domicilio en la calle de Pastrana, número 9.

Una grúa pluma, marca "Comevasa", modelo T-22, número 1780, con una torre de altura, aproximada, de 30 metros y pluma de igual aproximado a la anterior, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 1.200.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ángel López Millán, jefe de Personal de la empresa apremiada.

(C.—358)

Expediente número 1.182 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Jaén por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Albato, S. A.", con domicilio en la calle de Viriato, número 65.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor 3, de 150 espacios, número E-13-1418620.

Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos-58.

Una mesa de oficina, metálica, con tapa de formica, tres cajones a la izquierda y dos cajones y bandeja a la derecha.

Una mesa auxiliar, metálica, con tapa de formica y cuatro cajones a la derecha.

Un sofá de tres plazas tapizado en skay de color beige.

Tasado todo ello en la cantidad de 61.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Núñez Sánchez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—359)

Expediente número 1.387 de 1979, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Toledo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Conservas del Centro, Sociedad Anónima", con domicilio en la avenida de Felipe II, número 6.

Una máquina calculadora, marca "Olivetti", modelo Logos-55, núm. 133.294, eléctrica.

Una máquina de escribir, marca "Oli-

vetti", modelo Línea 88, de 140 espacios, sin números visibles, de color gris.

Un armario metálico, marca "Vives", de dos puertas, de 1,70 x 1,10, aproximado, de color gris.

Una mesa de madera de despacho, con cuatro cajones; la tapa tiene unas medidas, aproximada, de 1,70 x 1,10 metros.

Cuatro sillas con armadura metálica de tubo cromado y forradas en skay de color negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Isabel Platero, empleada de la empresa apremiada.

(C.—360)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 21 de marzo de 1980, a las once de la mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presentet en Madrid, a 20 de febrero de 1980.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Balbas Miguel y otros, contra "Edinform, S. A.", en reclamación por salarios, registrado con el número 2.580 de 1979, se ha acordado citar a "Edinform, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Edinform, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.255)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Ayuso Perea y Julián Mancebo Revuelta, contra Rafael Mazón Ortiz e interventores judiciales, en reclamación por despido, registrado con el número 2.578 de 1979, se ha acordado citar a "Filats Belba, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Filats Belba, S. A." se expide la presente cédula

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

(B.—2.257)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Remigia Rojo Santiago (Presidente de la Comunidad de Propietarios), contra José Balbín López y otros, en reclamación por accidentes, registrado con el número 5.616/79, se ha acordado citar a Carmen Fernández Otero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmen Fernández Otero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.097)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Remigia Rojo Santiago (Presidente de la Comunidad de Propietarios), contra José Balbín López y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 5.616, se ha acordado citar a José Luis, Margarita y María Jesús García Fernández, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis, Margarita y María Jesús García Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.099)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amador Alonso García-Abda, contra "Equipos y Montajes, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 10/80, se ha acordado citar a "Equipos y Montajes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Equipos y Montajes, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.727)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis González Lavilla, contra Miguel Carreras Vargas, en reclamación por despido, registrado con el número 9/80, se ha acordado citar a Miguel Carreras Vargas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Carreras Vargas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.728)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Plácido Quesada Ortuño, contra "Gráficas Lorca" (Lorenzo Calvo Palomo), en reclamación por despido, registrado con el número 4.063 de 1979, se ha acordado citar a "Gráficas Lorca" (Lorenzo Calvo Palomo), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gráficas Lorca" (Lorenzo Calvo Palomo) se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.262)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número treinta de mil novecientos setenta y nueve-J, promovido por la entidad "Huarte y Cia., S. A.", contra "Inmobiliaria Las Anclas, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad total de trescientos veintiocho millones quinientas mil pesetas, y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, primera planta, el día dieciocho de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, nuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Las fincas objeto de dicha subasta son todas las que a continuación se expresan:

Finca registral número 3.337. Solar en la parcela señalada con el número 0 de la manzana K y parte de la zona de tiro al plato de la Urbanización "Las Anclas", en término municipal de Pareja, partido de Sacedón (Guadalajara), lindante con el pantano de Entrepeñas. Situada en la parte septentrional de dicha parcela, ocupa una extensión superficial de 843,27 metros cuadrados. Tiene forma alargada, de un rectángulo central de 46,75 metros por 16,77 metros y un rectángulo unido al anterior en la parte central de su lado noroeste, de 7,48 metros por 3,54 metros, y otro rectángulo unido en la parte central del lado opuesto, de 7,92 metros por 4,14 metros. Linda por todos sus lados con terrenos de la finca matriz. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Sacedón, al tomo 316, libro 25 de Pareja.

Sobre el terreno anteriormente citado se levanta la siguiente edificación:

Edificio señalado como bloque 1 de viviendas-apartamentos y locales comerciales, con acceso por el saliente rectangular situado en la fachada Noroeste del edificio. El referido bloque tiene planta rectangular, con un saliente rectangular posterior.

El bloque consta de planta baja y 7 pisos superiores, con un casetón para caja de escalera y ascensores. Su superficie total edificada es de 7.019 metros cuadrados, incluidas las terrazas, que miden 1.447 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados.

La planta baja está destinada a locales comerciales, situados a ambos lados del portal, con entrada por las fachadas. La superficie total edificada en esta planta es de 770,75 metros cuadrados, de los

cuales corresponden a los locales 551,53 metros cuadrados y a elementos comunes del edificio, 219,22 metros cuadrados, de ellos corresponden 80,21 metros cuadrados a la vivienda del portero, situada en la parte posterior del portal, y el resto corresponde al portal, acceso de servicios, caja ascensores, cuarto bañuras, contadores y grupo de presión.

Las plantas primera a la séptima son todas iguales, destinadas a viviendas-apartamentos, que tienen su acceso desde un pasillo central con una anchura de 1,50 metros, que constituye el elemento común de cada planta, juntamente con el rellano de la escalera, caja de escalera, huecos de ascensores y dos cuartos de limpieza en cada uno de los extremos del pasillo en los que están situados los termos de los apartamentos adyacentes.

En cada planta existen 9 viviendas o apartamentos. La superficie construida de cada planta de pisos es de 678,75 metros cuadrados, teniendo, además, unas terrazas que ocupan un total de 206,46 metros cuadrados por planta, y dentro de la superficie cerrada de cada planta, están destinados 563,80 metros cuadrados a viviendas o apartamentos y 114,95 metros cuadrados a elementos comunes descritos anteriormente.

Sobre la última planta, sobresaliendo la cubierta, está el casetón de máquinas de ascensores y caja escalera, que tiene una superficie de 52,10 metros cuadrados.

Tipo constructivo: Estructura de hormigón armado y forjados con viguetas prefabricadas. Fábrica de ladrillo cerámico matizo debidamente enfoscada con mortero de cementos, revoco y pintura impermeabilizante tipo "Acrítón" en todas sus fachadas y petos corridos de las terrazas. Cubierta de fibrocemento con la debida impermeabilización asfáltica. Zócalo de piedra caliza.

En portal: cancela de dos hojas en carpintería de aluminio anodizado. Solados en piedra de mármol. Hacia el interior otra segunda cancela, igualmente en carpintería de aluminio. Aplacados en piedra de mármol en paramentos verticales, salvo uno de sus frentes que está revestido con paneles en madera de embero. Falso techo de escayola en módulos de forma cuadrada.

Escalera con losa de hormigón y peldaños, mesetas y zanquines en piedra de mármol. Con este mismo tipo material están los pasillos distribuidores a los diferentes apartamentos. Pintura "al gotete" en caja de escalera.

Carpintería de madera en tablero enrasado tipo "Norma" con herrajes de colgar y seguridad los corrientes en puertas de paso. Con este mismo tipo de material están los frentes de armarios.

Carpintería metálica de aluminio anodizado, corredera en ventanas y salida a terraza. Persiana enrollable de láminas plásticas, tipo "Fornovo" en huecos exteriores.

Solados de terrazo en toda la vivienda, a excepción del cuarto de baño y cocina que están con loseta cerámica de .10 por 20, de primera calidad. Alicatados con azulejería de 10 por 20, de color, en toda la altura de cocina y cuarto de baño.

En cocina, con fregadero de acero inoxidable y con aparatos y muebles propio de esta dependencia.

Cuartos de baño completos con grifería y aparatos de la serie "Lorentina", de "Roca".

Posee la instalación de calefacción individual por el sistema de calor negro. Cuenta con dos ascensores "Giesa" y una montacargas de la misma marca. Telefonía interior y con portería, combinado con portero eléctrico. Y la de antenas televisión UHF-VHF y frecuencia modulada.

Relación de dichos pisos y locales

1.º Situación y linderos: Urbana. Local número 1 del bloque 1 de la Urbanización "Las Anclas", del término de Pareja, situado a la izquierda del portal de entrada al edificio. Linda: al frente, fachada principal del edificio; por su izquierda y fondo, con zona ajardinada, y derecha, con portal, caja de escalera y vivienda del portero del edificio. Finca número 3.340 del tomo 316, libro 25 de Pareja, al fo-

lio 200 del Registro de la Propiedad de Sacedón. Cuota: 5,08 por 100.

Superficie: Ocupa el local una extensión de trescientos cincuenta y cinco metros con ochenta y un decímetros cuadrados (355,81 metros cuadrados). Actualmente todo él diáfano.

Tipo constructivo: Todavía sin ocupar y como es corriente en este tipo de locales comerciales, tan sólo tiene ejecutado la obra gruesa, es decir el elemento estructural y, como pavimento, la solera.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, tipo constructivo de la finca, estado de conservación, años de vida (de reciente construcción), categoría de la Urbanización y actual oferta y demanda, asigno a este local comercial el valor de cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 pesetas).

2.º Situación y linderos: Urbana. Local número 2 del bloque 1 de la Urbanización "Las Anclas" en el pantano de Entrepeñas, del término de Pareja, situado a la derecha del portal de entrada al edificio. Linda: por su frente, que es fachada principal del edificio, por su derecha y fondo, con zona ajardinada; por la izquierda, con entrada de servicio, cuarto de contadores, grupo de presión y vivienda del portero del edificio. Finca número 3.341 del tomo 316, libro 25 de Pareja, al folio 202 del Registro de la Propiedad de Sacedón.

Superficie: Ocupa el local una extensión de ciento noventa y cinco metros con setenta y dos decímetros cuadrados (195,72 metros cuadrados). Cuota: 2,80 por 100

Descripción: Todavía sin ocupar, se encuentra todo él diáfano.

Tipo constructivo: Lo ya citado anteriormente.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, tipo constructivo, estado de conservación, años de vida (de reciente construcción), categoría de la Urbanización y actual oferta y demanda, asigno a este local comercial número 2, el valor de tres millones cien mil pesetas (3.100.000 pesetas).

3.º

Situación y linderos: Urbana. Finca número 3. Vivienda número 1 de la planta primera del bloque 1 de la Urbanización "Las Anclas", en el pantano de Entrepeñas, término de Pareja. Linda: a la derecha, con vivienda número 2; izquierda, con caja de escalera y fachada de entrante posterior; fondo, con zona ajardinada, y frente, pasillo de acceso de la derecha del edificio. Finca número 3.342 del tomo 316, libro 25 de Pareja, al folio 204 del Registro de la Propiedad de Sacedón.

Superficie: Ocupa la vivienda una extensión de ciento tres metros con noventa y dos decímetros cuadrados (103,92 metros cuadrados), incluidos elementos comunes del inmueble, correspondiendo a la terraza 19,48 metros cuadrados.

Descripción: Consta de vestíbulo, distribuidor, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Cuota: 1,48 por 100.

Tipo constructivo: Lo ya reseñado al principio del informe.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, etc., le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

4.º

Situación y linderos: Urbana. Finca número 4. Vivienda número 2 de la planta primera del bloque 1 de la Urbanización "Las Anclas", en el pantano de Entrepeñas, término de Pareja. Linda: al frente, con el pasillo de acceso al ala derecha del edificio y cuarto de limpieza de la mencionada ala; izquierda, con vivienda número 1; derecha, con fachada lateral derecha y zona ajardinada del mismo lado, y fondo, con zona ajardinada. Finca número 3.343 del tomo 316, libro 25 de Pareja, al folio 206 del Registro de la Propiedad de Sacedón.

Superficie: Ocupa la vivienda una extensión de ciento dieciséis metros con noventa decímetros cuadrados (116,90 metros cuadrados), correspondiendo a la terraza 30,25 metros cuadrados.

Descripción: Consta de vestíbulo, distribuidor, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza.

Tipo constructivo: De las mismas características a las ya citadas anteriormente.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

5.º Situación y linderos: Urbana. Finca número 5. Vivienda número 3 de la planta primera del bloque número 1 de la Urbanización "Las Anclas", en término de Pareja. Linda: al frente, con el pasillo de acceso al ala derecha del edificio y cuarto de limpieza; izquierda, con fachada lateral derecha y zona ajardinada del mismo lado; derecha, con la vivienda número 4, y fondo, zona ajardinada. Finca número 3.344 del tomo 316, libro 25 de Pareja, al folio 208.

Superficie: Ocupa una extensión de ciento veintitrés metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (123,68 metros cuadrados), correspondiendo a la terraza 31,52 metros cuadrados.

Descripción: Consta de vestíbulo, distribuidor, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto baño y terraza. Cuota: 1,76 por 100.

Tipo constructivo: Los ya reseñados.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

6.º

Situación y linderos: Urbana. Finca número 6. Vivienda número 4 de la planta primera del bloque número 1 de la Urbanización "Las Anclas", en término de Pareja. Linda: al frente, con el pasillo de acceso al ala derecha del edificio; izquierda, con la vivienda número 3; derecha, con la caja de ascensores y fachada del entrante anterior, y fondo, con zona ajardinada. Finca número 3.345 del tomo 316 del libro 25 de Pareja, al folio 210.

Superficie: Ocupa una extensión de cincuenta y siete metros con trece decímetros cuadrados (57,13 metros cuadrados), que incluye 10,73 metros cuadrados de terraza.

Descripción: Consta de vestíbulo, salón-estar, un dormitorio, cocina, cuarto baño y terraza. Cuota: 0,81 por 100.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

7.º

Situación y linderos: Urbana. Finca número 7. Vivienda número 5 de la planta primera del bloque número 1 de la Urbanización "Las Anclas", en término de Pareja. Linda: al frente, con pasillo de acceso al ala izquierda del edificio; izquierda, con el vestíbulo de ascensores y fachada del entrante anterior; derecha, con vivienda número 6, y fondo, con zona ajardinada. Finca número 3.346 del tomo 316, libro 25 de Pareja, al folio 212.

Superficie: Ocupa una extensión de ciento diez metros con sesenta y tres decímetros cuadrados (110,63 metros cuadrados), que incluye 20,60 metros cuadrados de terraza.

Descripción: Consta de vestíbulo, distribuidor, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto baño y terraza. Cuota: 1,58 por 100.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas).

8.º

Situación y linderos: Urbana. Finca número 8. Vivienda número 6 de la planta primera del bloque número 1 de la Urbanización "Las Anclas", en término de Pareja. Linda: al frente, con pasillo de acceso al ala izquierda del edificio y cuarto de limpieza; izquierda, con vivienda número 5; derecha, con fachada lateral izquierda y zona ajardinada, y fondo, con zona ajardinada. Es la finca número 3.347 del tomo 316, libro 25 de Pareja, al folio 214 del Registro de la Propiedad de Sacedón.

Superficie: Ocupa una extensión de ciento cincuenta metros con ochenta y tres decímetros cuadrados (150,83 metros cuadrados), que incluye 36,50 metros cuadrados de terraza.

Descripción: Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, tres dormitorios, salón-comedor, cuartos de baño (dos), cocina y terraza. Cuota: 2,15 por 100.

Tipo constructivo: Los ya reseñados.
 Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, etc., le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

9.
 Situación y linderos: Urbana. Finca número 9. Vivienda número 7 de la planta primera del bloque número 1 de la Urbanización "Las Anclas", en término de Pareja, lindante con el pantano de Entrepeñas. Linda: al frente, con el pasillo de acceso al ala izquierda y cuarto limpieza; izquierda, con la fachada lateral izquierda y zona ajardinada del mismo lado; derecha, con la vivienda número 8, y fondo, con zona ajardinada. Es la finca registral número 3.348 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 216.

Superficie: Ocupa una extensión de ciento veintitrés metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (123,68 metros cuadrados), incluida la terraza de 31,52 metros cuadrados.

Descripción: Consta de vestíbulo, distribuidor, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto baño y terraza. Cuota: 1,76 por 100.

Tipo constructivo: Los ya reseñados.
 Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

10.
 Situación y linderos: Urbana. Finca número 10. Vivienda número 8 de la planta primera del bloque número 1 de la Urbanización "Las Anclas", en término de Pareja. Linda: al frente, con el pasillo de acceso al ala izquierda del edificio; izquierda, con vivienda número 7; derecha, con la vivienda número 9, y fondo, zona ajardinada. Es la finca registral número 3.349 del tomo 316, libro 25 de Pareja, al folio 218 del Registro de la Propiedad de Sacedón.

Superficie: Ocupa una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados (68,60 metros cuadrados), que incluye 12,86 metros cuadrados de terraza.

Descripción: Consta de vestíbulo, un dormitorio, salón-comedor, cocina, cuarto baño y terraza. Cuota: 0,98 por 100.

Tipo constructivo: Los ya citados anteriormente.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

11.
 Situación y linderos: Urbana. Finca número 11. Vivienda número 9 de la planta primera del bloque número 1 de la Urbanización "Las Anclas", en término de Pareja. Linda: al frente, con pasillo de acceso al ala izquierda del edificio; izquierda, con vivienda número 8; derecha, con la caja escalera y fachada entrante posterior, y fondo, con zona ajardinada posterior del edificio. Es la finca registral número 3.350 del tomo 316, libro 25 de Pareja, al folio 220.

Superficie: Ocupa una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados (68,60 metros cuadrados), que incluye 12,86 metros cuadrados de terraza.

Descripción: Consta de vestíbulo, un dormitorio, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Cuota: 0,98 por 100.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Segunda planta

Se corresponden con las de planta primera en cuanto a la situación y linderos, superficies, descripción y valoración.

12.
 Finca número 12. Vivienda número 1 de la planta segunda del bloque número 1. Registral número 3.351 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 222.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

13.
 Finca número 13. Vivienda número 2 de la planta segunda del bloque número 1. Registral número 3.352 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 224.

Valoración: Le asigno un valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

14.
 Finca número 14. Vivienda número 3 de la planta segunda del bloque número

1. Registral número 3.353 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 226.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

15.
 Finca número 15. Vivienda número 4 de la planta segunda del bloque número 1. Registral número 3.354 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 228.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

16.
 Finca número 16. Vivienda número 5 de la planta segunda del bloque número 1. Registral número 3.355 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 230.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas).

17.
 Finca número 17. Vivienda número 6 de la planta segunda del bloque número 1. Registral número 3.356 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 232.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

18.
 Finca número 18. Vivienda número 7 de la planta segunda del bloque número 1. Registral número 3.357 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 234.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

19.
 Finca número 19. Vivienda número 8 de la planta segunda del bloque número 1. Registral número 3.358 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 236.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

20.
 Finca número 20. Vivienda número 9 de la planta segunda del bloque número 1. Registral número 3.359 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 238.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Tercera planta

Se corresponden con las viviendas de planta primera en cuanto a la situación y linderos, superficie, descripción y valoración.

21.
 Finca número 21. Vivienda número 1 de la planta tercera del bloque número 1. Registral número 3.360 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 240.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

22.
 Finca número 22. Vivienda número 2 de la planta tercera del bloque número 1. Registral número 3.361 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 242.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

23.
 Finca número 23. Vivienda número 3 de la planta tercera del bloque número 1. Registral número 3.362 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 244.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

24.
 Finca número 24. Vivienda número 4 de la planta tercera del bloque número 1. Registral número 3.363 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 246.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

25.
 Finca número 25. Vivienda número 5 de la planta tercera del bloque número 1. Registral número 3.364 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 248.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas).

26.
 Finca número 26. Vivienda número 6 de la planta tercera del bloque número 1. Registral número 3.365 del tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 250.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

27.
 Finca número 27. Vivienda número 7 de la planta tercera del bloque número 1. Registral número 3.366 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 2.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

28.
 Finca número 28. Vivienda número 8 de la planta tercera del bloque número 1. Registral número 3.367 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 4.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

29.
 Finca número 29. Vivienda número 9 de la planta tercera del bloque número 1. Registral número 3.368 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 6.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Cuarta planta

30.
 Finca número 30. Vivienda número 1 de la planta cuarta del bloque número 1. Registral número 3.369 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 8.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

31.
 Finca número 31. Vivienda número 2 de la planta cuarta del bloque número 1. Registral número 3.370 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 10.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

32.
 Finca número 32. Vivienda número 3 de la planta cuarta del bloque número 1. Registral número 3.371 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 12.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

33.
 Finca número 33. Vivienda número 4 de la planta cuarta del bloque número 1. Registral número 3.372 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 14.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

34.
 Finca número 34. Vivienda número 5 de la planta cuarta del bloque número 1. Registral número 3.373 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 16.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas).

35.
 Finca número 35. Vivienda número 6 de la planta cuarta del bloque número 1. Registral número 3.374 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 18.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

36.
 Finca número 36. Vivienda número 7 de la planta cuarta del bloque número 1. Registral número 3.375 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 20.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

37.
 Finca número 37. Vivienda número 8 de la planta cuarta del bloque número 1. Registral número 3.376 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 22.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

38.
 Finca número 38. Vivienda número 9 de la planta cuarta del bloque número 1. Registral número 3.377 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 24.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Planta quinta

Se corresponden con las de planta primera en cuanto a la situación y linderos, superficie, descripción y valoración.

39.
 Finca número 39. Vivienda número 1 de la planta quinta del bloque número 1. Registral número 3.378 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 26.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

40.
 Finca número 40. Vivienda número 2 de la planta quinta del bloque número 1. Registral número 3.379 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 28.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

41.
 Finca número 41. Vivienda número 3 de la planta quinta del bloque número 1. Registral número 3.380 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 30.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

42.
 Finca número 42. Vivienda número 4 de la planta quinta del bloque número 1. Registral número 3.381 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 32.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

43.
 Finca número 43. Vivienda número 5 de la planta quinta del bloque número 1. Registral número 3.382 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 34.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas).

44.
 Finca número 44. Vivienda número 6 de la planta quinta del bloque número 1. Registral número 3.383 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 36.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

45.
 Finca número 45. Vivienda número 7 de la planta quinta del bloque número 1. Registral número 3.384 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 38.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

46.
 Finca número 46. Vivienda número 8 de la planta quinta del bloque número 1. Registral número 3.385 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 40.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

47.
 Finca número 47. Vivienda número 9 de la planta quinta del bloque número 1. Registral número 3.386 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 42.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Planta sexta

Se corresponden con las viviendas de planta primera en cuanto a situación y linderos, descripción, superficie y valoración.

48.
 Finca número 48. Vivienda número 1 de la planta sexta del bloque número 1. Registral número 3.387 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 44.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

49.
 Finca número 49. Vivienda número 2 de la planta sexta del bloque número 1. Registral número 3.388 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 46.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

50.
 Finca número 50. Vivienda número 3 de la planta sexta del bloque número 1. Registral número 3.389 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 48.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

51.
 Finca número 51. Vivienda número 4 de la planta sexta del bloque número 1. Registral número 3.390 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 50.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

52.
 Finca número 52. Vivienda número 5 de la planta sexta del bloque número 1.

Registral número 3.391 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 52.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

53. Finca número 53. Vivienda número 6 de la planta sexta del bloque número 1. Registral número 3.392 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 54.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

54. Finca número 54. Vivienda número 7 de la planta sexta del bloque número 1. Registral número 3.393 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 56.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

55. Finca número 55. Vivienda número 8 de la planta sexta del bloque número 1. Registral número 3.394 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 58.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

56. Finca número 56. Vivienda número 9 de la planta sexta del bloque número 1. Registral número 3.395 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 60.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Planta séptima
Se corresponden con las viviendas de planta primera en cuanto a la situación y linderos, superficie, descripción y valoración.

57. Finca número 57. Vivienda número 1 de la planta séptima del bloque número 1. Registral número 3.396 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 62.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

58. Finca número 58. Vivienda número 2 de la planta séptima del bloque número 1. Registral número 3.397 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 64.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

59. Finca número 59. Vivienda número 3 de la planta séptima del bloque número 1. Registral número 3.398 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 66.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

60. Finca número 60. Vivienda número 4 de la planta séptima del bloque número 1. Registral número 3.399 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 68.

Valoración: Le asigno el valor de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

61. Finca número 61. Vivienda número 5 de la planta séptima del bloque número 1. Registral número 3.400 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 70.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

62. Finca número 62. Vivienda número 6 de la planta séptima del bloque número 1. Registral número 3.401 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 72.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

63. Finca número 63. Vivienda número 7 de la planta séptima del bloque número 1. Registral número 3.402 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 74.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

64. Finca número 64. Vivienda número 8 de la planta séptima del bloque número 1. Registral número 3.403 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 76.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

65.

Finca número 65. Vivienda número 9 de la planta séptima del bloque número 1. Registral número 3.404 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 78.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Asigno, por tanto, al total de locales comerciales y viviendas del bloque número 1, el valor de ciento nueve millones quinientas mil pesetas (109.500.000 pesetas).

Finca registral número 3.338. Solar en la parcela señalada con el número 0 de la manzana K y parte de la zona de tiro al plato de la Urbanización "Las Anclas", en el pantano de Entrepeñas, en término municipal de Pareja, partido de Sacedón (Guadalajara). Situada en la parte central de dicha parcela, de una extensión superficial de 843,27 metros cuadrados. Tiene forma alargada, de NE. a SO.; está constituida por un rectángulo central de 46,75 por 16,77 metros y un rectángulo unido al anterior en la parte central de su lado NE. de 7,48 metros por 3,54 metros, y otro rectángulo unido en la parte central del lado opuesto, de 7,92 metros por 4,14 metros. Linda por todos sus lados con terrenos de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón, al tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 188.

Sobre el terreno anteriormente expresado se levanta la siguiente edificación: Edificio señalado como bloque 2 de viviendas y apartamentos y locales comerciales, con acceso por el saliente rectangular situado en la fachada Noroeste del edificio. El referido bloque tiene planta rectangular, con un saliente rectangular también al frente y otro en la fachada posterior.

El bloque, al igual que el número 1 anteriormente reseñado, consta de planta baja y siete pisos superiores, con un casetón para caja de escalera y ascensores. Su superficie total edificada es de 7.019 metros cuadrados, incluidas las terrazas, que miden 1.445 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados.

La planta baja está destinada a locales comerciales situados a ambos lados del portal, con entrada por las fachadas. La superficie total edificada en esta planta es de 770,75 metros cuadrados, de los cuales corresponden a los locales 551,53 metros cuadrados y a elementos comunes del edificio 219,22 metros cuadrados, de ellos corresponden 80,21 metros cuadrados a la vivienda del portero, situada en la parte posterior del portal y el resto corresponde al portal, acceso de servicios, caja ascensores, cuarto basuras, contadores y grupo de presión.

Las plantas primera a la séptima son todas iguales, destinadas a viviendas y apartamentos, que tienen su acceso desde un pasillo central con una anchura de 1,50 metros que constituye el elemento común de cada planta, juntamente con el rellano de la escalera, caja de escalera, huecos de ascensores y dos cuartos de limpieza en cada uno de los extremos del pasillo, en los que están situados los termos de los apartamentos adyacentes.

En cada planta existen 9 viviendas o apartamentos. La superficie construida de cada planta de pisos es de 678,75 metros cuadrados, teniendo, además, unas terrazas que ocupan un total de 206,46 metros cuadrados por planta, y dentro de la superficie cerrada de cada planta, están destinados 563,80 metros cuadrados a viviendas o apartamentos y 114,95 metros cuadrados a elementos comunes descritos anteriormente.

Sobre la última planta, sobresaliendo la cubierta, está el casetón de máquinas de ascensores y caja escalera, que tiene una superficie de 52,10 metros cuadrados.

Tipo constructivo: Idéntico a lo ya expresado para el bloque número 1.

Relación de los locales y pisos del bloque número 2

En idéntica situación y linderos, superficies y valoraciones a los ya citados para el bloque número 1, se resume su descripción de la forma que sigue:

Planta baja

1.º Finca número 1. Local comercial número 1 del bloque 2 de la Urbanización

"Las Anclas", en planta baja. Registral número 3.405 del tomo 325 del libro 25 de Pareja, folio 80.

Valoración: Le asigno el valor de cinco millones seiscientas mil pesetas (pesetas 5.600.000).

2.º Finca número 2. Local comercial número 2 del bloque 2 en planta baja. Registral número 3.406 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 82.

Valoración: Le asigno el valor de tres millones cien mil pesetas (3.100.000 pesetas).

Planta primera

3.º Finca número 3. Vivienda número 1 de la planta primera del bloque número 2. Registral número 3.407 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 84.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

4.º Finca número 4. Vivienda número 2 de la planta primera del bloque número 2. Registral número 3.408 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 86.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

5.º Finca número 5. Vivienda número 3 de la planta primera del bloque número 2. Registral número 3.409 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 88.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

6.º Finca número 6. Vivienda número 4 de la planta primera del bloque número 2. Registral número 3.410 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 90.

Valoración: Le asigno el valor de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

7.º Finca número 7. Vivienda número 5 de la planta primera del bloque número 2. Registral número 3.411 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 92.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

8.º Finca número 8. Vivienda número 6 de la planta primera del bloque número 2. Registral número 3.412 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 94.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

9.º Finca número 9. Vivienda número 7 de la planta primera del bloque número 2. Registral número 3.413 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 96.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

10.º Finca número 10. Vivienda número 8 de la planta primera del bloque número 2. Registral número 3.414 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 98.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

11.º Finca número 11. Vivienda número 9 de la planta primera del bloque número 2. Registral número 3.415 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 100.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Planta segunda

12.º Finca número 12. Vivienda número 1 de la planta segunda del bloque número 2. Registral número 3.416 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 102.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

13.º Finca número 13. Vivienda número 2 de la planta segunda del bloque número 2. Registral número 3.417 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 104.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

14.º Finca número 14. Vivienda número 3 de la planta segunda del bloque número 2. Registral número 3.418 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 106.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

15.º Finca número 15. Vivienda número 4 de la planta segunda del bloque número 2. Registral número 3.419 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 108.

Valoración: Le asigno el valor de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

16.º Finca número 16. Vivienda número 5 de la planta segunda del bloque número 2. Registral número 3.420 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 110.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

17.º Finca número 17. Vivienda número 6 de la planta segunda del bloque número 2. Registral número 3.421 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 112.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

18.º Finca número 18. Vivienda número 7 de la planta segunda del bloque número 2. Registral número 3.422 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 114.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

19.º Finca número 19. Vivienda número 8 de la planta segunda del bloque número 2. Registral número 3.423 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 116.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

20.º Finca número 20. Vivienda número 9 de la planta segunda del bloque número 2. Registral número 3.424 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 118.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Planta tercera

21.º Finca número 21. Vivienda número 1 de la planta tercera del bloque número 2. Registral número 3.425 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 120.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

22.º Finca número 22. Vivienda número 2 de la planta tercera del bloque número 2. Registral número 3.426 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 122.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

23.º Finca número 23. Vivienda número 3 de la planta tercera del bloque número 2. Registral número 3.427 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 124.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

24.º Finca número 24. Vivienda número 4 de la planta tercera del bloque número 2. Registral número 3.428 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 126.

Valoración: Le asigno el valor de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

25.º Finca número 25. Vivienda número 5 de la planta tercera del bloque número 2. Registral número 3.429 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 128.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

26.º Finca número 26. Vivienda número 6 de la planta tercera del bloque número 2. Registral número 3.430 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 130.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

27.º Finca número 27. Vivienda número 7 de la planta tercera del bloque número

ro 2. Registral número 3.431 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 132.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

28. Finca número 28. Vivienda número 8 de la planta tercera del bloque número 2. Registral número 3.432 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 134.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

29. Finca número 29. Vivienda número 9 de la planta tercera del bloque número 2. Registral número 3.433 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 136.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Planta cuarta

30. Finca número 30. Vivienda número 1 de la planta cuarta del bloque número 2. Registral número 3.434 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 138.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

31. Finca número 31. Vivienda número 2 de la planta cuarta del bloque número 2. Registral número 3.435 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 140.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

32. Finca número 32. Vivienda número 3 de la planta cuarta del bloque número 2. Registral número 3.436 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 142.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

33. Finca número 33. Vivienda número 4 de la planta cuarta del bloque número 2. Registral número 3.437 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 144.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

34. Finca número 34. Vivienda número 5 de la planta cuarta del bloque número 2. Registral número 3.438 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 146.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas).

35. Finca número 35. Vivienda número 6 de la planta cuarta del bloque número 2. Registral número 3.439 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 148.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

36. Finca número 36. Vivienda número 7 de la planta cuarta del bloque número 2. Registral número 3.440 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 150.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

37. Finca número 37. Vivienda número 8 de la planta cuarta del bloque número 2. Registral número 3.441 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 152.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

38. Finca número 38. Vivienda número 9 de la planta cuarta del bloque número 2. Registral número 3.442 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 154.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Planta quinta

39. Finca número 39. Vivienda número 1 de la planta quinta del bloque número 2. Registral número 3.443 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 156.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

40. Finca número 40. Vivienda número 2 de la planta quinta del bloque número 2.

Registral número 3.444 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 158.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

41. Finca número 41. Vivienda número 3 de la planta quinta del bloque número 2. Registral número 3.445 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 160.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

42. Finca número 42. Vivienda número 4 de la planta quinta del bloque número 2. Registral número 3.446 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 162.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

43. Finca número 43. Vivienda número 5 de la planta quinta del bloque número 2. Registral número 3.447 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 164.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas).

44. Finca número 44. Vivienda número 6 de la planta quinta del bloque número 2. Registral número 3.448 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 166.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

45. Finca número 45. Vivienda número 7 de la planta quinta del bloque número 2. Registral número 3.449 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 168.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

46. Finca número 46. Vivienda número 8 de la planta quinta del bloque número 2. Registral número 3.450 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 170.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

47. Finca número 47. Vivienda número 9 de la planta quinta del bloque número 2. Registral número 3.451 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 172.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Planta sexta

48. Finca número 48. Vivienda número 1 de la planta sexta del bloque número 2. Registral número 3.452 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 174.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

49. Finca número 49. Vivienda número 2 de la planta sexta del bloque número 2. Registral número 3.453 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 176.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

50. Finca número 50. Vivienda número 3 de la planta sexta del bloque número 2. Registral número 3.454 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 178.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

51. Finca número 51. Vivienda número 4 de la planta sexta del bloque número 2. Registral número 3.455 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 180.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

52. Finca número 52. Vivienda número 5 de la planta sexta del bloque número 2. Registral número 3.456 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 182.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas).

53. Finca número 53. Vivienda número 6 de la planta sexta del bloque número 2. Registral número 3.457 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 184.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

54. Finca número 54. Vivienda número 7 de la planta sexta del bloque número 2. Registral número 3.458 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 186.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

55. Finca número 55. Vivienda número 8 de la planta sexta del bloque número 2. Registral número 3.459 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 188.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

56. Finca número 56. Vivienda número 9 de la planta sexta del bloque número 2. Registral número 3.460 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 190.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Planta séptima

57. Finca número 57. Vivienda número 1 de la planta séptima del bloque número 2. Registral número 3.461 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 192.

Valoración: Le asigno el valor de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

58. Finca número 58. Vivienda número 2 de la planta séptima del bloque número 2. Registral número 3.462 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 194.

Valoración: Le asigno el valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

59. Finca número 59. Vivienda número 3 de la planta séptima del bloque número 2. Registral número 3.463 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 196.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

60. Finca número 60. Vivienda número 4 de la planta séptima del bloque número 2. Registral número 3.464 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 198.

Valoración: Le asigno el valor de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

61. Finca número 61. Vivienda número 5 de la planta séptima del bloque número 2. Registral número 3.465 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 200.

Valoración: Le asigno el valor de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas).

62. Finca número 62. Vivienda número 6 de la planta séptima del bloque número 2. Registral número 3.466 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 202.

Valoración: Le asigno el valor de dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 2.400.000).

63. Finca número 63. Vivienda número 7 de la planta séptima del bloque número 2. Registral número 3.467 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 204.

Valoración: Le asigno el valor de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

64. Finca número 64. Vivienda número 8 de la planta séptima del bloque número 2. Registral número 3.468 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 206.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

65. Finca número 65. Vivienda número 9 de la planta séptima del bloque número 2. Registral número 3.469 del tomo 325, libro 25 de Pareja, folio 208.

Valoración: Le asigno el valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Asciende el total de locales comerciales y viviendas del bloque número 2, a la cantidad de ciento nueve millones quinientas mil pesetas (109.500.000 pesetas).

Finca registral número 3.339. Solar en la parcela señalada con el número 0 de

la manzana K y parte de la zona de tiro al plato de la Urbanización "Las Anclas", en el pantano de Entrepeñas, en término municipal de Pareja, partido de Sacedón (Guadalajara). Situada en la parte central de dicha parcela, de una extensión superficial de 843,27 metros cuadrados. Tiene forma alargada de NE. a SO.; está constituida por un rectángulo central de 46,75 por 16,77 metros y un rectángulo unido al anterior en la parte central de su lado NE. de 7,48 por 3,54 metros y otro rectángulo unido en la parte central del lado opuesto, de 7,92 por 4,14 metros. Linda por todos sus lados con terrenos de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón, al tomo 316, libro 25 de Pareja, folio 194.

Sobre el terreno anteriormente expresado se levanta la siguiente edificación:

Edificio señalado como bloque 3 de viviendas, apartamentos y locales comerciales, con acceso por el saliente rectangular, situado en la fachada NO. del edificio. El referido bloque tiene planta rectangular, con un saliente rectangular también al frente y otro en la fachada posterior.

El bloque 3, al igual que los otros dos anteriormente reseñados, consta de planta baja y 7 pisos superiores con un casetón para caja de escalera y ascensores. Su superficie total edificada es de 7.019 metros cuadrados, incluidas las terrazas, que miden 1.445 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados.

La planta baja está destinada a locales comerciales, situados a ambos lados del portal, con entrada por las fachadas. La superficie total edificada en esta planta es de 770,75 metros cuadrados, de los cuales corresponden a los locales 551,53 metros cuadrados y a elementos comunes del edificio 219,22 metros cuadrados. De ellos corresponden 80,21 metros cuadrados a la vivienda del portero, situada en la parte posterior del portal, y el resto corresponde al portal, acceso de servicios, caja ascensores, cuarto basuras, contadores y grupo de presión.

Las plantas primera a la séptima son todas iguales, destinadas a viviendas y apartamentos, que tienen acceso desde un pasillo central común de cada planta, conjuntamente con el rellano de la escalera, caja de escalera, huecos de ascensores y dos cuartos de limpieza en cada uno de los extremos del pasillo, en los que están situados los termos de los apartamentos adyacentes.

En cada planta existen 9 viviendas o apartamentos. La superficie construida de cada planta de pisos es de 678,75 metros cuadrados, teniendo además unas terrazas que ocupan un total de 206,46 metros cuadrados por planta, y dentro de la superficie cerrada de cada planta, están destinados 538,80 metros cuadrados a viviendas o apartamentos y 114,95 metros cuadrados a elementos comunes descritos anteriormente.

Sobre la última planta, sobresaliendo de la cubierta, está el casetón de máquinas de ascensores y caja escalera, que tiene una superficie de 52,10 metros cuadrados.

Tipo constructivo: Idéntico a lo ya expresado para los bloques números 1 y 2.

Relación de los locales y pisos del bloque número 3

En igual situación y linderos, superficies y valoraciones a los ya citados para los bloques números 1 y 2, se resume la descripción de los componentes en el bloque 3, de la forma que sigue:

Planta baja

1.º Finca número 1. Local comercial número 1 del bloque 3 de la Urbanización "Las Anclas", en planta baja. Registral número 3.470 del tomo 325, folio 210.

Valoración: Le asigno el valor de cinco millones seiscientos mil pesetas (pesetas 5.600.000).

2.º Finca número 2. Local comercial número 2 del bloque 3 en planta baja. Registral número 3.471, folio 212.

Valoración: Le asigno el valor de tres millones cien mil pesetas (3.100.000 pesetas).

